



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

REFS. N°s. 180.594/18
VHF 182.561/18

**ACCEDÉ A SOLICITUD DE PLAZO PARA
CUMPLIR DICTAMEN QUE INDICA.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO,

29 JUN 2018

N° 16.455



La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura solicita a esta Contraloría General un nuevo plazo hasta el 30 de abril de 2019, para el cumplimiento de lo ordenado mediante el dictamen N° 5.340, de 2018, por los motivos que señala.

Al respecto, el aludido dictamen concluyó que no correspondió a la mencionada Subsecretaría aprobar el plan de manejo de los recursos anchoveta y sardina común, de las regiones de Valparaíso a la de Los Lagos, ya que omitió incorporar un programa de recuperación con las medidas de mitigación y compensación, en conformidad con lo establecido en el artículo 9°A de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), disponiendo un plazo de 60 días hábiles a contar de la notificación del pronunciamiento para subsanar la omisión.

Pues bien, a través de sus presentaciones, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura argumenta que el respectivo comité de manejo debe obtener el acuerdo de los miembros para elaborar un documento, siendo una tarea compleja y lenta de ejecutar.

Entre otras razones, explica que el programa de recuperación debe estar contenido dentro del plan de manejo, debe ser sometido al procedimiento contemplado en el artículo 8°, inciso cuarto, de la LGPA, debiendo la propuesta de programa ser consultada al Comité Científico Técnico correspondiente en el plazo de dos meses de recibida. Por lo tanto, no alcanza el plazo fijado en el citado dictamen para cumplir oportunamente lo ordenado en él.

Además, hace presente que se requerirá capacitar y/o fortalecer los conocimientos del respectivo comité de manejo en materias técnicas de alta complejidad y que ese comité se reúne una vez al mes o dos como máximo, dificultando poder cumplir con lo señalado.

Por otra parte, adjunta un estado de avance preliminar para el programa de recuperación de la anchoveta en el marco del plan de manejo aludido.

Por todo lo antes expuesto, esta Entidad de Control accede a lo solicitado, extendiéndose el plazo hasta el 30 de abril de 2019 para realizar lo ordenado en el dictamen en comento.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

**AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:
-Heriberto Teuquil Huinao (colonodeagua@gmail.com)
-Contralor Regional de Los Lagos